



Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía.

### RESOLUCIÓN I.M. N° 280/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 04/2025 "ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS CON SISTEMA DE BALIZA Y SIRENA PARA USO ESPECÍFICO DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRÁNSITO" ID N° 461.893 A LA FIRMA CHACOMER CON RUC N° 80013744-2, REPRESENTANTE LEGAL EL SR. SANTIAGO MONTI CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 685.944, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ART. 3° INC. A) DE LA LEY N° 7021/22.

Itauguá, 11 de abril de 2025

VISTO: El Memorándum D.O.C N° 121 de fecha 10 de abril de 2025, presentado por la Abg. Analía Cañete, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itauguá, y;

CONSIDERANDO: Qué, a través del mismo remite el proyecto de Resolución "Por la cual se adjudica la Licitación Menor Cuantía Nacional N° 04/2025 "Adquisición de Motocicletas con sistema de baliza y sirena para uso específico de la Policía Municipal de Tránsito" ID N° 461.893 a la firma CHACOMER con RUC N° 80013744-2, Representante Legal el Sr. Santiago Monti con Cédula de Identidad N° 685.944, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 3° Inc. a) de la Ley N° 7021/22;

El Informe de Evaluación de fecha 08 de abril de 2025, presentado por La Dirección Operativa de Contrataciones de la institución, encargado de la evaluación y recomendación de adjudicación de la Licitación Menor Cuantía Nacional N° 04/2025 "Adquisición de Motociclistas con sistema de Baliza y sirena para uso específico de la policía municipal de tránsito". ID N° 461.893, así como los antecedentes del proceso, que transcripta la misma dice: "... la única oferta que cumple con todo lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, corresponde a la firma: CHACOMER con RUC N° 80013744-2, cuyo representante legal es Lic. Santiago Monti con cédula de identidad N° 685.944, cuyo monto total de la oferta alcanza la suma de 83.700.000 (guaraníes ochenta y tres millones setecientos mil). Por ajustarse plenamente a las exigencias de la convocante;

Que, el Art. 51 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" establece: "Deberes y Atribuciones del Intendente. Son atribuciones del Intendente Municipal: a) Ejercer la representación legal de la municipalidad b) Promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarias, o en su caso, vetarlas... j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones";

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

### EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE ITAUGUÁ

#### RESUELVE:

Art. 1°.- ADJUDICAR la Licitación Menor Cuantía Nacional N° 04/2025 "Adquisición de Motocicletas con sistema de baliza y sirena para uso específico de la Policía Municipal de Tránsito" ID N° 461.893 a la firma CHACOMER con RUC N° 80013744-2, Representante Legal el Sr. Santiago Monti con Cédula de Identidad N° 685.944, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 3° Inc. a) de la Ley N° 7021/22; con oferta económica de Gs. 83.700.000 (guaraníes ochenta y tres millones setecientos mil), conforme al siguiente detalle:

| EMPRESA: |                                                                                                                    |          | EMPRESA - CHACOMER           |                           |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------------------|---------------------------|
| Items    | Descripción del Bien                                                                                               | Cantidad | Precio Unitario IVA incluido | Precio total IVA incluido |
| 1        | ADQUISICION DE MOTOCICLETAS CON SISTEMA DE BALIZA Y SIRENA PARA USO ESPECIFICO DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO | 6        | 13.950.000                   | 83.700.000                |

Art. 2°.- AUTORIZAR a la Dirección Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itauguá, a realizar el proceso administrativo licitatorio ajustado a la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.



Abg. Ronald Ramón Insfrán González  
Secretario General



Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo  
Intendente Municipal